

que se adhiere a este pueblo segun las que
las que se dieron a su Merced por Baxa
de esta Comuna, y foras de los en los
dias quatro, y cinco del quinquise Combarde
se Claman de estos nauada de la Refundacion
falta de paz, lo que motivo a su Merced
dar tan pronto providencia, para que
se viese del comun, para evitar qual
quiera gravacion, y las fatales Consequen
cias que eran presumibles, por donde resulto
lo que se acordó como consta del Acuerdo
que antecede Teledado en el curso de los
ante; y para mayor bien a fiar de dicho de
relacionado; Dieron de Acordar, y as
daron seaga justificar de dicho de la
fenda falta de paz en los puros fados de
quatro, y cinco. Si fue en el todo de
en quince lo que se preguntara a
testigos que se an y seidan de su sobre
ello, aciendo las preguntas, y Repreg
tas que se an necesarias para lo que
seaga justificar de este Acuerdo y
base al tribunal de justicia, y oficio
Anto de folios 11. no de este numero, y
laquanda quena ha justificar. seta

